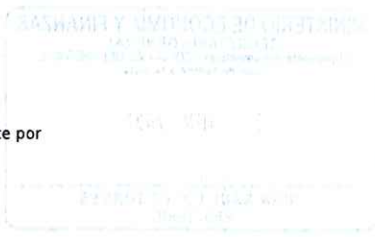




Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
14:33:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 197-2024-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima, 13 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Ley N° 31954, precisa que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, agregando que para el Año Fiscal 2024, la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas debe ingresar hasta el 15 de octubre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 0307-2024-EF/48.03, la Oficina General de Inversiones y Proyectos, considerando lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954, remite la información de los saldos disponibles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente a los proyectos con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública, N° 2522012 - Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital y N° 2565162 - Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras;



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
18:26:25 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
14:33:41 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
18:26:25 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0207-2024-EF/52.04, la Dirección General de Tesoro Público, en el marco de sus competencias, opina favorablemente sobre la reducción del presupuesto, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los referidos proyectos, por cuanto no se ejecutarán desembolsos con cargo a los Contratos de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, por otro lado, mediante Memorando N° 1648-2024-EF/50.06, que adjunta el Informe N° 0500-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la reducción del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954;

Que, en tal sentido, con el Informe N° 125-2024-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a la propuesta de reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 33 785 852,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), desagregado en los proyectos con CUI N° 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública, por la suma de S/ 1 896 337,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), N° 2522012 - Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital, por la suma de S/ 21 071 190,00 (VEINTIUN MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES), y N° 2565162 - Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras, por la suma de S/ 10 818 325,00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas autorice, mediante resolución ministerial, la reducción del presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 33 785 852,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
14:33:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
18:26:25 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reducción del presupuesto institucional

Autorizar una reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 33 785 852,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

REDUCCIÓN **En Soles**

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.8	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.1	: Endeudamiento	
1.8.1.1	: Endeudamiento Externo	
1.8.1.1.2	: Créditos Externos	
	: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	
1.8.1.1.2.1	: Banco Interamericano de Desarrollo – BID	<u>33 785 852,00</u>
	TOTAL INGRESOS:	<u>33 785 852,00</u>

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	012 : Oficina General de Inversiones y Proyectos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	2359961 : Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
14:33:47 COT
Motivo: Doy V° B°



GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 896 337,00
Total Proyecto 2359961: 1 896 337,00

Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/06/2024
18:26:25 COT
Motivo: Doy V° B°

PROYECTO

2522012 : Mejoramiento de la Administración
Financiera del Sector Público (AFSP)
a través de la Transformación
Digital

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 21 071 190,00
Total Proyecto 2522012: 21 071 190,00

PROYECTO

2565162 : Mejoramiento del Servicio de
Abastecimiento Público de Bienes,
Servicios y Obras

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 818 325,00
Total Proyecto 2565162: 10 818 325,00
Total Unidad Ejecutora 012: **33 785 852,00**
TOTAL EGRESOS: **33 785 852,00**


Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas